



CENTRO DE ESTUDIOS DERECHO Y PROPIEDAD S.A.

Excelencia Académica y Jurídica con Sensibilidad Social.

Resolución No 160014 de 2008. S.E.D.

Centrodeestudios@derechoypropiedad.com - www.derechoypropiedad.com

BOLETÍN JURÍDICO NO 009 ENERO DE 2017

CONOZCA LA NUEVA REFORMA TRIBUTARIA EN SUS ASPECTOS MÁS RELEVANTES

Referencia: *Ley No. 1819 del 2016 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”*

Estimados Usuarios y visitantes:

El pasado 29 de diciembre de 2016, el Congreso de la República adoptó una nueva reforma tributaria, la cual ha señalado el Ejecutivo ser necesaria e impostergable, ya que esta afrontaría la caída de los precios del petróleo, que redujo en 24 billones de pesos los ingresos del Gobierno Nacional, daría al país una calificación crediticia positiva y evitaría poner en riesgos los programas sociales más importantes.

Para poner en contexto a nuestros lectores frente a los aspectos más relevantes de la Reforma Tributaria, iniciaremos con la penalización de la evasión de impuestos, siendo Colombia uno de los pocos países del mundo que no tenía a la evasión de impuestos como un delito específico, creando un tipo penal para la evasión del IVA y otro para el impuesto de renta; asimismo, la reforma otorgó un control al uso del efectivo, ya que las transacciones individuales en efectivo no podrán ser superiores a \$3 millones de pesos; igualmente incluye normas que evitarían el desvío de utilidades hacia jurisdicciones de baja tributación, mejorando las herramientas para el intercambio de información con otros países.

Para las entidades sin ánimo de lucro se implementaron mayores controles que certificaran que esta figura no sea un canal de evasión de impuestos, solo serán admitidas a este régimen las organizaciones que aprueben el proceso de calificación que vigilará la Dian, cerrando así una de las puertas de evasión, ya que anteriormente cualquier entidad sin ánimo de lucro tenía derecho a beneficios tributarios desde el momento en el que se constituía, la reforma obligará a las entidades a hacer pública la información sobre su actividad, la cual podrá ser consultada en línea.

Se creó un monotributo, el cual es un impuesto opcional que será pagado anualmente, el cual sustituirá el impuesto sobre la renta a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo, pagaran entre \$40.000 y \$80.000 pesos mensuales, ahorrando en una cuenta individual para su vejez a través del programa BEPS, teniendo acceso a coberturas para los riesgos de incapacidad, invalidez y muerte, las condiciones para ser sujeto pasivo del monotributo se pueden observar en el artículo 905 de la Ley, dentro de las que se destaca el de desarrollar su actividad económica en un establecimiento con un área inferior o igual a 50 mts².

La Reforma Tributaria estableció los llamados “impuestos verdes”, creando un impuesto sobre las emisiones de carbono de todos los combustibles fósiles, un impuesto nacional a la gasolina y la contribución parafiscal al combustible, los recursos adquiridos por estos tributos se destinarán entre otros al fondo Colombia Sostenible para el manejo de la erosión costera, la conservación de las fuentes hídricas y la protección a los ecosistemas; de igual manera se creó el impuesto



CENTRO DE ESTUDIOS DERECHO Y PROPIEDAD S.A.

Excelencia Académica y Jurídica con Sensibilidad Social.

Resolucion No 160014 de 2008. S.E.D.

Centrodeestudios@derechoypropiedad.com - www.derechoypropiedad.com

BOLETÍN JURÍDICO NO 009 ENERO DE 2017

nacional al consumo de bolsas plásticas el cual entrará a regir a partir del 1 de julio de 2017, este impuesto busca estimular el uso de bolsas reutilizables y biodegradables, los sujetos pasivos del impuesto serán aquellas personas que opten por recibir bolsas plásticas cuya finalidad sea cargar o llevar los productos adquiridos en establecimientos, incluyendo los domicilios, este gravamen deberá ser incluido en la factura de compra donde deberá indicar el numero de bolsas y el valor del impuesto causado, el cual será progresivo e iniciara en el 2017 con \$20 pesos y que para el 2020 será de \$50 pesos.

Un asunto que ha causado controversia ha sido el del incremento del IVA, la reforma tributaria incremento la tarifa general del 16% al 19%, excluyendo de este gravamen a los productos básicos de la canasta familiar como la leche, los huevos, el queso, las carnes, los cereales, las frutas y las verduras, la educación, los medicamentos y el transporte público, entre otros, asimismo, otorgo un IVA preferencial del 5% a productos como las toallas higiénicas, bicicletas y carros eléctricos que estaban gravados con la tarifa general del 16%, según el Gobierno Nacional el aumento del IVA es fundamental para mantener en funcionamiento los programas e inversiones que necesita el país para su desarrollo.

Entre otros aspectos relevantes se evidencia la llamada contribución nacional de valorización, la cual es un gravamen al beneficio adquirido por las propiedades inmuebles, que se establece como un mecanismo de recuperación de los costos o participación de los beneficios generados por obras de interés público o por proyectos de infraestructura, los sujetos pasivos de este tributo serán el propietario o poseedor del bien inmueble, quienes responderán solidariamente por el pago de la contribución del predio que se beneficie con la ejecución de estas obras.

En conclusión, la Reforma Tributaria traerá consigo beneficios económicos para el desarrollo de la nación, cada uno de los habitantes del territorio nacional aguarda porque los nuevos recursos monetarios sean bien invertidos y no terminen en los bolsillos de unos pocos, ya que de ser así conduciría a incrementar los índices de corrupción y por lo tanto los de pobreza; que bueno es pagar impuestos cuando las obras son evidenciadas.

Esperamos que este comunicado sea de su agrado, pero sobre todo, ayude al ejercicio de las funciones encomendadas y acreciente su conocimiento normativo.

Cordialmente,

Kewin Herbert Rodríguez Castro
Abogado Universidad Libre.
Profesional Centro de Estudios Jurídicos.